

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. 16-82462

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
“DETECCIÓN DE GESTO PANORÁMICO Y DE SELECCIÓN”**

Solicitante: MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. **7119** que fue notificado por fijación en lista el 21 de junio de 2016.

1. Respecto al petitorio de la solicitud

En el numeral 1 del oficio No. **7119**, se presentan las siguientes observaciones sobre el petitorio de la solicitud:

- *“El número de presentación de la solicitud de patente está cruzado con el número de publicación, igual sucede con las respectivas fechas de cada uno. Se sugiere allegar un nuevo petitorio corrigiendo dicha inconsistencia”*

Sobre esto se aclara que:

- *Los datos de la solicitud PCT son:*
 - o *Número de la solicitud PCT: PCT/US2014/057940*
 - o *Fecha de la solicitud PCT: 29 de septiembre de 2014*
- *Los datos de la publicación internacional son:*
 - o *Número de la publicación internacional: WO 2015/048602*
 - o *Fecha de la solicitud internacional: 02 de abril de 2015*

Adicionalmente se adjunta un nuevo petitorio con estos datos corregidos.

2. Respecto a la solicitud PCT

En el numeral 2 del oficio No. **7119**, se presentan las siguientes observaciones sobre la solicitud PCT:

- *“Debe allegar el capítulo modificado en respuesta al IPEA (International Preliminary Report on Patentability), correspondiente a la solicitud estudiada, con su respectiva traducción al castellano. Lo anterior, debido a que actualmente se encuentra presentado un pliego de 10 reivindicaciones, siendo luego 8 cláusulas posterior a la emisión de dicho IPEA”*

Sobre esto se indica que se allega junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, que si bien no corresponde propiamente al capítulo modificado en fase internacional, este nuevo capítulo corresponde al que el solicitante quiere proteger en Colombia el cual se encuentra enteramente sustentado en la solicitud internacional inicial.

3. Respecto a la patentabilidad de la solicitud (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

En el numeral 3 del oficio No. **7119**, se presentan las siguientes objeciones a la patentabilidad de las reivindicaciones de las reivindicaciones y los respectivos argumentos:

- *El objeto de las reivindicaciones 1 a 6 no se considera una invención, de acuerdo con el art. 15 D486, toda vez que hace alusión a un producto de programa de computador, sugiriendo con esto un software. En efecto, la característica técnica encontrada como medio legible, no debe caracterizarse por el software contenido en él o la ejecución de un programa. Se recomienda hacer precisión de la materia a reclamar sin hacer alusión a características de dicho software.*

A continuación, se brindan las definiciones de procedimiento, máquina y producto:

Procedimiento, Método o proceso: es un acto o una serie de actos o pasos que están vinculados a una determinada máquina, aparato ó dispositivo, o a la transformación de un artículo en particular a un estado u objeto diferente.

Máquina: es un objeto concreto, tangible, que consta de partes, o de ciertos dispositivos y por la combinación e interacción de dichos dispositivos. Esto incluye todos los dispositivos mecánicos, o una combinación de fuerzas mecánicas y dispositivos para realizar alguna función y producir un determinado efecto o resultado.

Producto: es un artículo producido a partir de las materias primas o preparadas, dando a estos materiales nuevas formas, cualidades, propiedades, o combinaciones, ya sea por herramientas manuales o por maquinaria.

Se debe tener en cuenta que si la materia reclamada, siendo dicha materia una excepción a la patentabilidad, es limitada en su aplicación a una determinada aplicación práctica, puede llegar a ser elegible a estudio. Para aclarar este concepto, es necesario precisar que una aplicación práctica se refiere a cómo materia no patentable, puede ser aplicada en un producto o un proceso real; es decir, cuando la materia no patentable se reduce a una aplicación práctica particular, teniendo una aplicación real, entonces, la aplicación práctica reivindicada evidencia que la materia reclamada ya no es abstracta, ni puramente mental y no abarca sustancialmente todos los modos posibles de una ley de la naturaleza o un fenómeno natural.

En el caso de una reivindicación de producto, las máquinas, la manufactura y las composiciones, consideradas materia patentable, no son de origen natural; son productos típicamente formados por elementos ó partes de elementos tangibles que representan una aplicación práctica de una invención particular o específica. Por lo tanto, para estas categorías de producto, una aplicación práctica particular es generalmente evidente cuando está basada en las limitaciones de la reivindicación que definan su campo particular tangible; en otras palabras, una aplicación práctica particular es una idea aplicada tangiblemente a una estructura no abstracta, es decir, cuando una ley de la naturaleza o

fenómeno natural se aplica en forma práctica a una estructura, quedando la idea limitada a una aplicación particular.

En este caso, es importante tener en cuenta que, una reivindicación que incluya términos que impliquen que la invención está dirigida a un producto, pero que no incluya limitaciones tangibles de acuerdo con su interpretación más amplia razonable, no estará limitada a una aplicación práctica, sino más bien, abarca o comprende el concepto total en la cual la invención está basada. Por lo tanto, dicha reivindicación no es aceptable.

Por otra parte, una reivindicación dirigida a una máquina, definida como "Una máquina que funciona de acuerdo a $F=m*a$ ", pero que no incluya elementos estructurales tangibles en su interpretación más amplia razonable, abarcaría un principio de operación basado en una relación matemática donde el alcance de la reivindicación no tendría un límite. Por lo tanto, se estaría reclamando un objeto no tangible, sin evidencia de estar ante una aplicación práctica. No habría pruebas de una aplicación práctica, la reivindicación abarcaría, en todas sus posibilidades, el concepto matemático de $F=m*a$ y por lo tanto no sería materia elegible para estudio de patentabilidad.

En el caso de una reivindicación de procedimiento, dicho procedimiento reivindicado deberá: (1) estar vinculado a una determinada máquina, aparato o dispositivo y, (2) ser una transformación específica de un artículo determinado a un estado u objeto diferente.

Por otra parte, la sola presencia de un vínculo con una máquina o con una transformación, no es suficiente para pasar la prueba. Cuando se ha identificado el vínculo con una máquina o con una transformación, se deberá también determinar que dicho vínculo es con una máquina en particular o con la transformación en particular de un artículo específico. Además, la máquina o la transformación particular vinculada, debe cumplir con dos requisitos para pasar la prueba de materia elegible para estudio de patentabilidad: en primer lugar, el uso de una máquina particular o la transformación de un artículo particular, debe definir un límite significativo para el alcance de la reclamación; por lo tanto, el hecho de tener una máquina vinculada a un único campo de actividad podría no

ser suficiente. En segundo lugar, la aplicación de la máquina particular o la transformación del objeto particular, debe implicar más que una actividad insignificante extra a la solución.

Una actividad insignificante extra a la solución significa una actividad que no es fundamental para el objetivo del método propuesto por el solicitante. Por ejemplo, la recopilación de datos para aplicarse en un procedimiento, cuando todas las aplicaciones del procedimiento que requirieran alguna forma de recopilación de datos, no definieran un límite significativo en el alcance de la reivindicación.

Si la máquina o la transformación sólo está presente en una limitación del campo de aplicación o en un paso que sólo es una actividad insignificante extra a la solución, el método reclamado no supera la prueba, a pesar de la presencia de una máquina o una transformación en la reivindicación.

Una "máquina" es algo concreto, que consta de partes, o de ciertos dispositivos, y la combinación de dispositivos. Esto incluye todos los dispositivos mecánicos o una combinación de fuerzas mecánicas y dispositivos para realizar alguna función y producir un efecto o resultado. Esta definición debe ser interpretada ampliamente, incluyendo el campo eléctrico, electrónica, óptica, acústica, y otros dispositivos que cumplen una función de lograr un resultado determinado.

La "máquina" debe implementar el proceso, es decir ser un elemento fundamental sin el que el proceso no podría realizarse y no ser un objeto secundario sobre el cual opera el proceso. Lo reclamado debe ser claro en cuanto a la máquina que implementa el proceso, y no afirmar simplemente "proceso implementado por una máquina". Las limitaciones de la máquina deben dejar claro que el uso de la máquina en el proceso reivindicado impone una limitación significativa en el alcance de la reclamación.

Sobre esta objeción el solicitante modifica las reivindicaciones 1 a 6 de la siguiente forma:

"... ~~producto de programa~~dispositivo de computadora..."

En esta modificación se elimina el término “*producto de programa de computadora*” y se reemplaza por “*dispositivo de computadora*” subsanando así la objeción a la patentabilidad de las reivindicaciones 1 a 6.

A continuación se explica cómo las nuevas reivindicaciones 1 a 6 cumplen con los requisitos de patentabilidad establecidos en el artículo 15 de la Decisión 486.

Sobre los aspectos que cita y resalta el examinador, que provienen de la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de la Superintendencia de Industria y Comercio, se indica que las reivindicaciones 1 a 6 son conformes con estos aspectos dado que es claro que el dispositivo de computadora, que corresponde a la máquina y es un elemento fundamental, no secundario, sin el cual el método no puede realizarse dado que, tal y como está definido en dichas reivindicaciones, es dicho dispositivo el que implementa las instrucciones ejecutables.

De acuerdo con la guía de la SIC, la materia de las reivindicaciones es materia elegible a estudio de patentabilidad si cumple los siguientes criterios:

“(1) La invención reivindicada, debe estar dirigida a una de las dos categorías legales aceptables según el artículo 14 D.486: Producto o Procedimiento.

(2) La materia reclamada, no debe ser dirigida por completo a una excepción a la patentabilidad de las relacionadas en el artículo 15 de la D.486.” (GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD, 2012, Capítulo VI, sección 6.1)

Con respecto al cumplimiento del primer criterio la invención de las nuevas reivindicaciones 1 a 6 está dirigida a un “*Un dispositivo de computadora*” que **corresponde claramente a la categoría de producto** de acuerdo a esta misma guía la cual dice:

“2.6.3.1 Producto

Las reivindicaciones de producto son las que se refieren a entidades físicas, tales como: objeto, sustancia, composición, artículo, aparato, máquina, sistema, etc.” (GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD, 2012, sección 2.6.3.1)

Con respecto al cumplimiento del segundo criterio la misma guía reconoce que los dispositivos con memoria legible no está dirigida por completo a una excepción a la patentabilidad de las relacionadas en el artículo 15 de la Decisión 486, debido a que según esta guía la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones 1 a 6 corresponde a un producto tangible (un dispositivo de computadora) con una utilidad real que evidencia una aplicación práctica que corresponde a la detección de gesto panorámico y de selección.

Sobre esto la guía apoya este hecho cuando dice que:

*“Por ejemplo, el material impreso en un objeto o simples datos (por ejemplo, música) almacenados en una memoria, son típicamente materia descrita no funcional que no crearía una distinción patentable sobre el estado de la técnica. **Por el contrario, una placa de circuito impreso o un programa de ordenador con instrucciones ejecutables suele interpretarse como una estructura de base junto con el material descriptivo funcional que podría crear una distinción patentable sobre el estado de la técnica**”* (Resaltado fuera de texto, GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD, 2012, sección 6.4.1.1)

“(C) Como otro ejemplo, una reivindicación, dirigida a un medio tangible de almacenamiento computarizado y legible por sí solo, que posea limitaciones estructurales normalizadas, en su interpretación más amplia razonable para ser interpretada como un objeto manufacturado, podría ser materia elegible para estudio de patentabilidad.

Adicionar limitaciones complementarias en la reivindicación, tales como instrucciones ejecutables, datos almacenados, no hace a la reivindicación “no aceptable”; siempre y cuando la reivindicación en su conjunto tenga una aplicación real. El objeto reivindicado en su conjunto, sigue siendo una realización tangible y califica como un producto. Así entonces, las limitaciones adicionales en la reivindicación se evaluarán en función de si se distinguen de lo comprendido en el estado de la técnica.” (Resaltado fuera de texto, GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD, 2012, sección 6.4.1.1)

Adicionalmente se indica que el dispositivo de computadora es considerado **una máquina particular** porque dicho dispositivo tiene las instrucciones para llevar a cabo los pasos de un método que también se reivindica, esto de acuerdo a lo que dice la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de la Superintendencia de Industria y Comercio, sección 6.5, que se cita a continuación:

*“Para los procesos implementados en ordenador, la “máquina” se presenta con frecuencia como un ordenador de propósito general. En estos casos, **el ordenador de propósito general, puede ser lo suficientemente “particular” cuando está programado para llevar a cabo los pasos del proceso.** Esta programación crea una nueva máquina debido a que un ordenador de propósito general, en efecto, se convierte en un ordenador de propósito especial, una vez que está programado para realizar determinadas funciones de conformidad con las instrucciones del programa de computador”*

Por todo lo anterior se concluye que las nuevas reivindicaciones 1 a 6 deben ser consideradas una invención y deben ser admitidas para estudio de patentabilidad.

4. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones (Art. 30 D486 y Art 22 PCT).

En el numeral 4 del oficio No. **7119**, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

- *“Las reivindicaciones 7 y 10, incluyen los términos “pluralidad” (reiv. 7), “al menos” (reiv. 10), los cuales son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto”*

Con respecto a esta objeción donde el examinador considera que las expresiones “pluralidad” y “al menos” no son claras y que no permiten distinguir la invención del estado de la técnica, se indica estas expresiones son claras porque la persona del oficio entiende específicamente que estas expresiones se refieren a la pluralidad de elementos seleccionables, sin la posibilidad de que se entienda una cosa diferente de la invención reclamada y permitiendo la comparación con el estado de la técnica.

Sobre esto, la persona del oficio entiende que cuando se trata de interfaces se puede presentar cualquier número de ítems seleccionables, donde limitar el número de estos ítems es una limitación excesiva que no protegería adecuadamente la invención. Nótese que la persona del oficio medianamente versada en la materia puede reproducir la invención con uno o más ítems seleccionables, sin que esto represente una dificultad que no permita reproducir y/o entender la invención adecuadamente.

5. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito, permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por el artículo 30 de la Decisión 486 y el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, según los requerimientos del Examinador.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 10 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud con respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

6. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

- Petitorio corregido.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, en el evento en que el Examinador considere que pese a las modificaciones presentadas, aún persisten las objeciones planteadas.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-837

REIVINDICACIONES (Con marcas de corrección)

1.- Un ~~producto de programa~~dispositivo de computadora que comprende uno o más medios de almacenamiento legibles por computadora que tienen ahí instrucciones ejecutables por computadora que están estructuradas de manera que, cuando se ejecutan por uno o más procesadores de un sistema de cómputo, causan que el sistema de cómputo opere un programa de interfaz de usuario que está configurado para presentar una interfaz de usuario en una presentación del sistema de cómputo, la interfaz de usuario comprende:

un borde que se extiende a lo largo de una dimensión extensible en la interfaz de usuario, y el cual puede llenarse por una pluralidad de elementos seleccionables;

un mecanismo de detección panorámico configurado para distinguir entre un gesto panorámico de borde y un gesto de selección de elemento cuando un control de selección está asociado con un elemento seleccionable particular de la pluralidad de elementos seleccionables,

el programa de interfaz de usuario responde a un gesto panorámico de borde al abarcar los bordes a lo largo de la dimensión extensible,

el programa de interfaz de usuario responde a un gesto de selección de elemento al seleccionar el elemento seleccionable particular que luego está se asocia con el control de selección.

2.- El ~~dispositivo producto de programa~~dispositivo de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el elemento seleccionable particular está dentro de un elemento panorámico de manera ortogonal colocado dentro de los bordes, el elemento panorámico de manera ortogonal es abarcable en una dimensión ortogonal que es ortogonal a la dimensión extensible de los bordes.

3.- El ~~dispositivo producto de programa~~dispositivo de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde si el control de selección está afuera de la región de inicio panorámica mientras que el control de selección aún está activado, el mecanismo de detección panorámico identifica tanto el gesto panorámico ortogonal como el gesto panorámico de bordes.

4.- El ~~dispositivo~~~~producto de programa~~ de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el mecanismo de detección panorámico que distingue entre el gesto panorámico de bordes y el gesto de selección de elemento utiliza una región de inicio panorámica que se define con respecto a una posición de los bordes del control de selección cuando se activa el control de selección,

de manera que si el control de selección permanece dentro de la región de inicio panorámica hasta que el control de selección no se activa, el mecanismo de detección panorámico identifica un gesto de selección de elemento, y

de manera que si el control de selección está afuera de la región de inicio panorámica mientras que el control de selección aún está activado, el mecanismo de detección panorámico identifica el gesto panorámico de bordes.

5.- El ~~dispositivo~~~~producto de programa~~ de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el mecanismo de detección panorámico opera en una misma forma para detectar el gesto panorámico de bordes y el gesto de selección de elemento con respecto al cual la pluralidad de elementos seleccionables está asociada con el control de selección.

6.- El ~~dispositivo~~~~producto de programa~~ de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el mecanismo de detección panorámico opera para abarcar los bordes cuando el control de selección se activa y se asocia con los bordes en un área que no está asociada con cualquiera de la pluralidad de elementos seleccionables.

7.- Un método para permitir la interacción de usuario con un borde que se extiende en una dimensión extensible en la interfaz de usuario, y el cual se llena con una pluralidad de elementos seleccionables, el método comprende:

un acto de detectar que un control de selección está asociado con un elemento seleccionable particular de la pluralidad de elementos seleccionables en los bordes; y

un acto de distinguir entre un gesto panorámico de bordes y un gesto de selección de elemento cuando el control de selección aún está asociado con el elemento seleccionable particular de la pluralidad de elementos seleccionables.

8.- El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el acto de distinguir los resultados en una identificación de un gesto panorámico de bordes, el método además comprende:

un acto de abarcar los bordes en la dimensión extensible de acuerdo con el movimiento del gesto panorámico de bordes en la dimensión extensible.

9.- El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el acto de distinguir los resultados en una identificación de un gesto de selección de elemento, el método además comprende:

un acto de seleccionar el elemento seleccionable particular.

10.- El método de acuerdo con la reivindicación 9, que además comprende lo siguiente en respuesta al acto de seleccionar el elemento seleccionable particular:

un acto de generar una primera cuchilla de los bordes, la primera cuchilla incluye múltiples elementos seleccionables, cada uno de al menos alguno de los múltiples elementos seleccionables tienen al menos una cuchilla correspondiente de manera que si se selecciona el elemento correspondiente, la cuchilla correspondiente aparece en los bordes como una segunda cuchilla en los bordes, en donde la segunda cuchilla es contigua con la primera cuchilla en la dirección extensible de los bordes.

REIVINDICACIONES

1.- Un dispositivo de computadora que comprende uno o más medios de almacenamiento legibles por computadora que tienen ahí instrucciones ejecutables por computadora que están estructuradas de manera que, cuando se ejecutan por uno o más procesadores de un sistema de cómputo, causan que el sistema de cómputo opere un programa de interfaz de usuario que está configurado para presentar una interfaz de usuario en una presentación del sistema de cómputo, la interfaz de usuario comprende:

un borde que se extiende a lo largo de una dimensión extensible en la interfaz de usuario, y el cual puede llenarse por una pluralidad de elementos seleccionables;

un mecanismo de detección panorámico configurado para distinguir entre un gesto panorámico de borde y un gesto de selección de elemento cuando un control de selección está asociado con un elemento seleccionable particular de la pluralidad de elementos seleccionables,

el programa de interfaz de usuario responde a un gesto panorámico de borde al abarcar los bordes a lo largo de la dimensión extensible,

el programa de interfaz de usuario responde a un gesto de selección de elemento al seleccionar el elemento seleccionable particular que luego está se asocia con el control de selección.

2.- El dispositivo de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el elemento seleccionable particular está dentro de un elemento panorámico de manera ortogonal colocado dentro de los bordes, el elemento panorámico de manera ortogonal es abarcable en una dimensión ortogonal que es ortogonal a la dimensión extensible de los bordes.

3.- El dispositivo de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde si el control de selección está afuera de la región de inicio panorámica mientras que el control de selección aún está activado, el mecanismo de detección panorámico identifica tanto el gesto panorámico ortogonal como el gesto panorámico de bordes.

4.- El dispositivo de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el mecanismo de detección panorámico que distingue entre el gesto panorámico de bordes y el gesto de selección de elemento utiliza una región de inicio panorámica que se define con respecto a una posición de los bordes del control de selección cuando se activa el control de selección,

de manera que si el control de selección permanece dentro de la región de inicio panorámica hasta que el control de selección no se activa, el mecanismo de detección panorámico identifica un gesto de selección de elemento, y

de manera que si el control de selección está afuera de la región de inicio panorámica mientras que el control de selección aún está activado, el mecanismo de detección panorámico identifica el gesto panorámico de bordes.

5.- El dispositivo de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el mecanismo de detección panorámico opera en una misma forma para detectar el gesto panorámico de bordes y el gesto de selección de elemento con respecto al cual la pluralidad de elementos seleccionables está asociada con el control de selección.

6.- El dispositivo de computadora de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el mecanismo de detección panorámico opera para abarcar los bordes cuando el control de selección se activa y se asocia con los bordes en un área que no está asociada con cualquiera de la pluralidad de elementos seleccionables.

7.- Un método para permitir la interacción de usuario con un borde que se extiende en una dimensión extensible en la interfaz de usuario, y el cual se llena con una pluralidad de elementos seleccionables, el método comprende:

un acto de detectar que un control de selección está asociado con un elemento seleccionable particular de la pluralidad de elementos seleccionables en los bordes; y

un acto de distinguir entre un gesto panorámico de bordes y un gesto de

selección de elemento cuando el control de selección aún está asociado con el elemento seleccionable particular de la pluralidad de elementos seleccionables.

8.- El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el acto de distinguir los resultados en una identificación de un gesto panorámico de bordes, el método además comprende:

un acto de abarcar los bordes en la dimensión extensible de acuerdo con el movimiento del gesto panorámico de bordes en la dimensión extensible.

9.- El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el acto de distinguir los resultados en una identificación de un gesto de selección de elemento, el método además comprende:

un acto de seleccionar el elemento seleccionable particular.

10.- El método de acuerdo con la reivindicación 9, que además comprende lo siguiente en respuesta al acto de seleccionar el elemento seleccionable particular:

un acto de generar una primera cuchilla de los bordes, la primera cuchilla incluye múltiples elementos seleccionables, cada uno de al menos alguno de los múltiples elementos seleccionables tienen al menos una cuchilla correspondiente de manera que si se selecciona el elemento correspondiente, la cuchilla correspondiente aparece en los bordes como una segunda cuchilla en los bordes, en donde la segunda cuchilla es contigua con la primera cuchilla en la dirección extensible de los bordes.

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD FASE NACIONAL - PCT

1	Título de la Invención (200 caracteres o espacios máximos)										
DETECCIÓN DE GESTO PANORÁMICO Y DE SELECCIÓN											
2	Datos del Solicitante										
Nombre:	MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC	Dirección Electrónica:	infopi.colombia@dentons.com								
Dirección:	One Microsoft Way 98052-6399	Domicilio/País de constitución:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - WASHINGTON - REDMOND								
Identificación:											
☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☒ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE											
Número:		12961106-									
3	Solicitantes										
<table><thead><tr><th></th><th>Apellidos - Nombres o Razón Social</th><th>Tipo</th><th>Identificación</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC</td><td>NN</td><td>12961106</td></tr></tbody></table>					Apellidos - Nombres o Razón Social	Tipo	Identificación	1.	MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC	NN	12961106
	Apellidos - Nombres o Razón Social	Tipo	Identificación								
1.	MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC	NN	12961106								
4	Datos del Inventor										
Nombre:	Stephen Michael DANTON	Dirección Electrónica:	infopi.colombia@dentons.com								
Dirección:	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052- 6399	Domicilio/País de constitución:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - WASHINGTON - REDMOND								
Identificación:											
☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE ☒ No Aplica											
Número:		-									

5	Inventor(es)			
Apellidos - Nombres		Domicilio		
1.	DANTON Stephen Michael	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
2.	OWENS Kristofer John	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
3.	STERLING Jonah Bush	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
4.	FRANCISCO Jesse David	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
5.	ANAND Karandeep Singh	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
6.	STAPLES William, J	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
7.	JOSHI Vishal, R	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
8.	WELICKI Leon Ezequiel	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
9.	BECKWITH Justin	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
10.	OLENICK Brad	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
11.	JOSHI Madhur	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
12.	YUEN Wai Man	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
13.	STANFORD Lucas	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
14.	WONG Roger Philip	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
6	Datos Inventor(es)			
País de Residencia		Departamento/Estado	Ciudad	Dirección
1.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
2.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
3.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
4.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
5.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
6.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
7.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
8.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
9.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
10.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
11.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
12.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
13.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
14.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	WASHINGTON	REDMOND	C/O Microsoft Corporation, LCA - International Patents (8/1172), One Microsoft Way, 98052-6399
7	Datos del Representante Legal / Apoderado			
Nombre:	LUZ HELENA ADARVE GOMEZ		Dirección Electrónica:	infopi.colombia@dentons.com
Dirección:	Cra 7 No 71 - 52 Torre B Piso 9		Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.
Identificación:				
☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA				
☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT				
☐ PASAPORTE				
Número:	41575435-			
Presentación de Poder				

Presentación de Poder																																																								
Año de Radicación																																																								
Número de Radicación																																																								
8	Datos Solicitud: PCT / WO																																																							
Número Solicitud:		PCT/US2014/057940	Fecha Solicitud:	29/09/2014																																																				
Número Publicacion:		WO 2015/048602	Fecha Publicacion:	02/04/2015																																																				
9	Declaraciones de prioridad		☒ SI ☐ NO																																																					
<table><thead><tr><th>(33) Pais de origen</th><th>Codigo del pais</th><th>(31) No. Solicitud</th><th>(32) Fecha (AAAA/MM/DD)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/884,743</td><td>30/09/2013</td></tr><tr><td>2. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/905,128</td><td>15/11/2013</td></tr><tr><td>3. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/905,111</td><td>15/11/2013</td></tr><tr><td>4. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/905,114</td><td>15/11/2013</td></tr><tr><td>5. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/905,116</td><td>15/11/2013</td></tr><tr><td>6. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/905,129</td><td>15/11/2013</td></tr><tr><td>7. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/905,105</td><td>15/11/2013</td></tr><tr><td>8. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/905,101</td><td>15/11/2013</td></tr><tr><td>9. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/905,119</td><td>15/11/2013</td></tr><tr><td>10. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/905,243</td><td>17/11/2013</td></tr><tr><td>11. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>61/905,247</td><td>17/11/2013</td></tr><tr><td>12. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</td><td>US</td><td>14/231,917</td><td>01/04/2014</td></tr></tbody></table>					(33) Pais de origen	Codigo del pais	(31) No. Solicitud	(32) Fecha (AAAA/MM/DD)	1. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/884,743	30/09/2013	2. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,128	15/11/2013	3. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,111	15/11/2013	4. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,114	15/11/2013	5. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,116	15/11/2013	6. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,129	15/11/2013	7. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,105	15/11/2013	8. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,101	15/11/2013	9. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,119	15/11/2013	10. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,243	17/11/2013	11. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,247	17/11/2013	12. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	14/231,917	01/04/2014
(33) Pais de origen	Codigo del pais	(31) No. Solicitud	(32) Fecha (AAAA/MM/DD)																																																					
1. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/884,743	30/09/2013																																																					
2. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,128	15/11/2013																																																					
3. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,111	15/11/2013																																																					
4. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,114	15/11/2013																																																					
5. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,116	15/11/2013																																																					
6. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,129	15/11/2013																																																					
7. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,105	15/11/2013																																																					
8. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,101	15/11/2013																																																					
9. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,119	15/11/2013																																																					
10. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,243	17/11/2013																																																					
11. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	61/905,247	17/11/2013																																																					
12. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	US	14/231,917	01/04/2014																																																					
10	Reivindicaciones																																																							
Número reivindicaciones:		10	Pago Reivindicaciones:	NO																																																				
11	Reducción de tasas.																																																							
Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.																																																								
☐ SI ☒ NO																																																								
Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.																																																								
☐ Micro, pequeñas y medianas empresas ☐ Universidades públicas o privadas ☐ Entidades sin ánimo de lucro																																																								
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos																																																								
12	Documentos Anexos																																																							
☒ Reivindicaciones ☒ Descripción Dibujos ☒ y/o Figuras ☒ Resumen ☐ Certificado Depósito Material Biológico ☐ Uso de Conocimiento tradicional ☐ Listado de secuencias ☒ Artes finales 12 x 12 cm ☒ Poderes, si fuere el caso ☐ Copia de la primera solicitud si se reivindica prioridad ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad ☒ Otros Anexos																																																								